

SECRETARIA: Santiago de Cali 06 de Octubre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-002-1998-00414-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali seis (06) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE

LIBRESE oficio actualizado, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, a efectos de cancelar la medida de embargo que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-97885.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. 83 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI: 15 OCT 2020</p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

Cali, 28 de Septiembre de 2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Rad. 76001-3103-004-1999-11622-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. AGREGAR a los autos el escrito que antecede y su anexo, a fin de que obren y consten.
- 2.- Librese oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil de esta ciudad, a fin de que remita a este Despacho Judicial, copia del Registro de Defunción del señor ALVARO MANUEL GOMEZ LARGO.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EN ESTADO No. <u>83</u> DE HOY <u>15 OCT 2020</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria</p>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que la Curadora Ad-litem designada no tomó posesión del cargo. Sírvase proveer. Cali, 06 de Octubre de 2020.

La secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2016-00328-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, seis (06) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE

RELEVAR del cargo de Curador Ad-litem de la demandada BERTILDA TANGARIFE DE MANRIQUE, a la Dra. ISABEL CRISTINA CASTILLO FERNANDEZ, y en su lugar designar en el cargo al Dr. (a) FRANCISCO ANTONIO DE LA CUESTA, abogado en ejercicio, tomado de la lista oficial, a quien se le comunicara la designación por telegrama, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, manifieste si acepta o no, en este último caso acreditando la razón, so pena de hacerse acreedor (a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 48 numeral 7 ibidem del C. G. P.) Líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
EN ESTADO No. 83 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, 15 OCT 2020
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

SECRETARIA. Santiago de Cali, 06 de Octubre de 2020. A Despacho del señor Juez, la presente diligencia con solicitud de terminación por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaría

Inter. 536
Rad.76001-3103-004-2019-00134-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, seis (06) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Evidenciado el anterior informe de secretaría el Juzgado

DISPONE:

- 1.- AGREGAR a los autos los escritos que anteceden a fin de que obren y consten.
- 2.- DECRETASE la terminación de la presente demanda EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO, instaurada por BANCOLOMBIA S.A. contra LUZ MARY ANTURY JIMENEZ por pago total de la obligación.
- 3.- DECRETAR el levantamiento de las medidas previas aquí ordenadas y practicadas. Líbrense los oficios pertinentes.
- 4.- DESGLOSESE a costa de la parte demandada los títulos objeto de recaudo y entréguesele a la misma bajo recibo y previa identificación. Déjesele en el mismo la constancia del caso. Apórtese el correspondiente arancel judicial.
- 5.- CUMPLIDO lo anterior, previa cancelación de la radicación, archivar lo actuado.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <u>83</u> DE HOY <u>15 OCT 2020</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaría

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que el Curador Ad-litem no tomó posesión del cargo. Sírvase proveer.
Cali, 06 de Octubre de 2020.

La secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2019-00135-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, seis (06) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE

RELEVAR del cargo de Curador Ad-litem de la demandada YUCEI VALENCIA SEGURA, al Dr. LUIS ALEJANDRO CELIS LLANOS, y en su lugar designar en el cargo al Dr. (a) DAVID ANTONIO DELGADO MILLAN, abogado en ejercicio, tomado de la lista oficial, a quien se le comunicara la designación por telegrama, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, manifieste si acepta o no, en este último caso acreditando la razón, so pena de hacerse acreedor (a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 48 numeral 7 ibidem del C. G. P.) Líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELÍAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>83</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, <u>15</u> OCT 2020</p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con las comunicaciones bancarias que anteceden. Sírvase proveer.

Cali, 13 de Marzo de 2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2019-00135-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, trece (13) de Marzo de dos mil veinte (2020).

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos las comunicaciones bancarias que anteceden, a fin de que obren y consten y sean de conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. 83 DE HOY 15 OCT 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria



DAVIVIENDA

14

LD



IQ051004255737

Bogotá D.C., 09 de Enero de 2020

Tuno Alegria

16 ENE 2020

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Avenida 6ª Norte N 28n 23 24 Edificio Goya
Cali (Valle del Cauca)



16 ENE 2020

Asunto: Proceso Ejecutivo 76001310300420190013500
Oficio: 1372

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
YUCEI VALENCIA SEGURA	38470843

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Fanny F. / 8036
TBL - 201601037908011 - IQ051004255737

MAR 12 2020 PM 4:23

JUZ 4 CIVIL CTO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

AOX



Identificador Oewq d8b4 Jc2a r3o/ vs Y2 QMzI MGg= (Válido hasta el 09/04/2020)
Copia auténtica en papel de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <http://otoro.banrep.gov.co/ValidadorDocumental>



DSP-CA-00626-2020

Bogotá D.C, 09 de enero de 2020

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali (Valle), Colombia

Asunto: Oficio: 1372
REFERENCIA.: PROCESO EJECUTIVO
Ddte: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE sigla "COOP-ASOCC" Nit 900.223.556-5
Dddo: YUCEI VALENCIA SEGURA C.C. 38.470.843
Radicado: 7600131030042019-00135-00

Apreciados Señores

En respuesta a su oficio del asunto, me permito manifestarle que la persona natural relacionada no posee dineros en esta entidad por los productos allí indicados.

Cordialmente.

Jaime Alberto Mora Castro
Subdirector
Departamento de Sistemas de Pago



20 FEB 20 PM 3:46

RECIBIDO
20 FEB 17 2020

20 FEB 17 P.4:36

